



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 624

LA H. SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- De conformidad con lo señalado por los artículos 68 fracción VI y 69, de la Constitución Política del Estado; 71 último párrafo y 74, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 77, segundo párrafo del Reglamento General del Poder Legislativo, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, convocaron al Pleno de Diputados de esta Soberanía Popular, al Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Legal, cuya Convocatoria fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, Tomo CXXVI, número 63, del día sábado 6 de agosto del 2016, suplemento número 4 al número 63 del Periódico Oficial, correspondiente al día 6 del mes y año en curso; de igual manera la Fe de Erratas publicada también en suplemento número 5 al número 63 del Periódico Oficial, correspondiente al día sábado 6 del mes y año en curso.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Desarrollados que fueron los puntos que motivaron la Convocatoria para la realización de este Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 último párrafo, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 77 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo, se requiere decretar formalmente la Declaratoria de Clausura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA



ARTICULO UNICO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, clausura hoy miércoles diez de agosto del año dos mil dieciséis, su Décimo Primer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, a que fue convocado por la Comisión Permanente, en fecha cinco del mes y año en curso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACION.

DADO en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

DIPUTADA SECRETARIA

ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ
VACIO

DIPUTADA SECRETARIA

MARIA HILDA RAMOS
MARTINEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO